

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de Balcarce**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Esteban Andrés Reino, y el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo H. Stoppani quien refrenda, en adelante denominada, “**Usuario**” por una parte, con domicilio legal en Palacio Municipal, sito en calle 16 N° 602 de la ciudad de Balcarce, y por la otra parte, la Empresa “**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A**”, (CUIT N° 30-70857483-6), representada en este acto por Lic. María Florencia Carballo, DNI 31.615.660, a cargo de la Región Buenos Aires, comprendida por la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Brandsen N° 2070, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada “**Prestador**”, se resuelve celebrar el presente contrato de distribución de correspondencia, según las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Usuaría encomienda al Prestador, y este acepta, la distribución de correos –servicios de correspondencia según los precios unitarios, que se detallan en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato, hasta agotar la cantidad de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00.-)**, en un todo de acuerdo con lo obrante en el Expediente Administrativo N° 6.004/B/2022, caratulado “*Extracto Contratación de Servicio de Distribución de Correspondencias año 2022*”.- La presente contratación se realiza en forma directa, siendo que el Correo Oficial de la República Argentina es una empresa del Estado, conforme artículo 7° del Decreto 721/2004 y en virtud del artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se encuentra exceptuado de lo dispuesto en el artículo 151 Ley Orgánica de las Municipalidades.-

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se extiende desde el día 03 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

TERCERA: La Usuaría abonará al Prestador las sumas unitarias, que se detallan a continuación, por la distribución de correspondencia local y en otras localidades, estableciéndose que se deben contemplar otros servicios que presta el correo y que no están incluidos en el tarifario especial.

Carta simple hasta 150 grs	\$ 131,285
Carta simple 500 grs.	\$ 242,302
Carta certificada hasta 150 grs.....	\$ 683,65
Carta certificada hasta 500 grs.....	\$ 839,135
Carta certificada hasta 150 grs c/AR	\$ 884,51
Carta certificada hasta 500 grs. c/ AR.....	\$ 983,125
Carta expreso hasta 150 grs c/AR.....	\$ 1.248,115
Carta documento por hoja.....	\$ 1.198,93

Carta factura dist. General 20 grs.....\$ 67,82

Carta factura dist. Local 20 grs\$ 55,17

Encomienda clásica 2 kgs provincial.....\$ 959,53

Se establece como monto máximo a facturarse durante la duración del presente, la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00.-)**-

CUARTA: La Usuaría abonará al Prestador el monto que resulte de la certificación mensual que será extendida por la Oficina municipal que corresponda. El pago se realizará a treinta (30) días de la fecha de la factura, según liquidación conformada, del mes inmediato anterior.-

QUINTA: Se deja expreso que la Ley Organiza de las Municipalidades y sus modificatorias y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, forman parte integrante del presente contrato, dándose por producidas y rigiéndose en un todo las relaciones entre las partes.-

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la Usuaría podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa alguna, debiendo comunicar a la otra parte su decisión con una anticipación de por lo menos setenta y dos (72) horas, renunciando el Prestador a cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial y/o administrativo como consecuencia del acto rescindido.-

SEPTIMA: A los efectos de la reposición fiscal se tomará como base el monto preceptuado en la cláusula tercera del presente instrumento.-

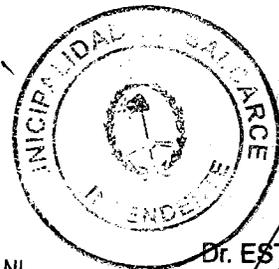
OCTAVA: Para todas las cuestiones legales, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal la Municipalidad de Balcarce en CALLE 16 N° 602, de la ciudad de Balcarce, y la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A en calle 19 N° 552 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen las partes.-

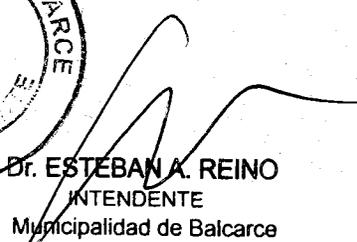
Sujetos a su cumplimiento, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Balcarce, a los 05 días del mes de ENERO de 2022.-----


Lic. FLORENCIA CARBALLO
Gerenta Regional PBA
Correo Oficial Rep. Arg. S.A.




RICARDO H. STOPPANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Balcarce




Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce